

PIRQUE, 06 SET. 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La sentencia de proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristián Balmaceda Undurraga.
- 3° Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, de fecha 05 de marzo del año 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y doña Paulina Herrera Silva.
- 4° Decreto Alcaldicio N° 242 de fecha 05 de marzo del año 2015, por el cual se aprueba el Contrato de Comodato o Préstamo de Uso individualizado en el visto y considerando anterior.
- 5° Memorándum N° 112, de fecha 01 de julio del año 2019, dirigido al Secretario Municipal, don Martín Lecaros Fernández, emitido por el encargado de la Unidad de Patentes Comerciales, don Marcelo Brito, el cual da cuenta que, a la fecha, doña Paulina Herrera Silva mantiene una deuda por patente comercial rol N° 600070, por un monto de \$1.249.034 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos), en los periodos 2017-1 a 2019-1 y, que el local permanece cerrado y sin actividad comercial.
- 6° Informe de Inspección de fecha 13 de Agosto de 2019, en el que se da cuenta que el local comercial entregado a la Sra. Paulina Herrera Silva se encuentra cerrado.
- 7° Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO

1° **PONGASE TÉRMINO AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, de fecha 05 de marzo del año 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y doña Paulina Herrera Silva, por incumplimiento de las letras g), i) de la cláusula segunda, y de las letras e) y f) de la cláusula tercera.

2° **REQUIÉRASE** la restitución inmueble entregado, libre de todo ocupante dentro de 15 días a contar de la notificación del presente decreto.

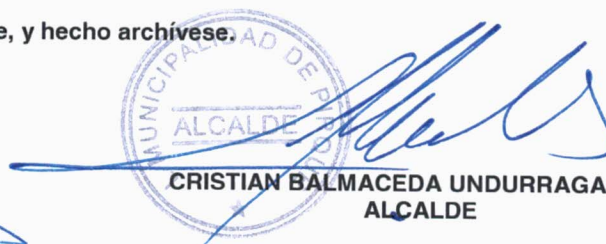
3° **OFÍCIESE**, en caso de incumplimiento de lo decretado en el N°2, a la Intendencia para que en conformidad a lo establecido en el artículo 6° la Ley General de Urbanismo y Construcciones, proceda a tomar todas las medidas tendientes a obtener la restitución del bien nacional de uso público ocupado ilegítimamente.

4° **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto por Inspector Municipal debiendo dejar constancia de aquella diligencia.

Anótese, comuníquese, notifíquese, y hecho archívese.



MARTÍN LECAROS FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/MLF/BBS/VMM/frs.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.-
- CONTRALORIA MUNICIPAL. ✓
- Archivo SECMU. ✓
- Administración Municipal.-
- Paulina Herrera Silva.-
- Patentes.-
- DOM.-

